



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 059-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 19 agosto del 2021.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Resolución de Gerencia de Administración N°145-2019-MPJB/GAF, Informe N°101-2021-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N°049-2020-SGRH/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°669-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento y asignación de beneficios por 25 años de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; artículo 2°, numeral 2). A la igualdad ante la Ley; numeral 20) A formular peticiones (...) y recibir una respuesta por escrito: Artículo 24°. Párrafo 2do. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador; Artículo 26°, numeral 1) igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 3) Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma; artículo 28°, numeral 2) fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convicción colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las pruebas que resuelven, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conforme al artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Decreto Supremo N°051-91-PCM, en su artículo 8 inciso b) literalmente refiere Remuneración total. Es aquella que está constituida por la remuneración total permanente y de los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implica exigencias y/o condiciones distintas al común;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, literalmente refiere que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicio; y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N°145-2019-MPJB/GAF, Reconoce a la servidora JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE, empleada nombrado del Programa de Funcionamiento, VEINTI CINCO (25) AÑOS de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre al 18 de noviembre del 2019, y Reconoce y Autoriza a la servidora en mención el pago de s/4,194.49 soles (cuatro mil ciento noventa y cuatro con 49/100 soles), como beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios, previa aplicación de los descuentos y aportes de ley según corresponda, como servidor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el cual deberá ser ejecutado en el ejercicio presupuestal 2021 de acuerdo a la programación presupuestal.

Que, mediante informe N°101-2021-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de la Su Gerencia de Tesorería, indicando el pago realizado de s/2,000.00 soles (dos mil con 00/100 soles), por los VEINTI CINCO (25) AÑOS de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, así mismo queda pendiente de deuda s/1,333.97 soles (mil trescientos treinta y tres con 97/100 soles), por lo que se proceder a que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante informe N°049-2020-SGRH-GAF/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos humanos, solicita la Certificación Presupuestal y secuencia funcional para este año 2021, para dar cumplimiento al Reconocimiento de los 25 años de servicio laboral en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a la servidora nombrada Sra. Juana Pastora Martínez Quispe por un monto de s/4,194.49 soles (cuatro mil ciento noventa y cuatro con 49/100 soles);



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

Que, mediante informe N°669-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda sobre la asignación por cumplir 25 años de servicio al estado, siendo la siguientes clasificadores presupuestarios:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA : 90002.3999999.5001101
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 23.051.0115
ACTIVIDAD : 5001101 - PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL : 0041 - PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO
FUENTE : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1 9.3 1 - ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS

MONTO DISPONIBLE : S/ 1,333.97 soles

Que, conforme lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la servidora JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE, el pago de s/1,333.97 soles (m/100 soles), como beneficio asignado por cumplir VEINTI CINCO (25) AÑOS de servicio, previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, como servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el cual deberá ser ejecutado en el ejercicio presupuestal 2021 de acuerdo a la programación presupuestal, correspondiente al ejercicio 2018, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA : 90002.3999999.5001101
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 23.051.0115
ACTIVIDAD : 5001101 - PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL : 0041 - PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO
FUENTE : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1 9.3 1 - ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS

MONTO DISPONIBLE : S/ 1,333.97 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el fiel cumplimiento de la presente Resolución Provincial Jorge Basadre, el fiel cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgebasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
GM
SGRH
OAJ
TIC
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
CRCC Antenor Roman Casas Hinojosa
Gerencia de Administración y Finanzas